ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Establecimiento público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, de conformidad con el artículo 5 del decreto 4765 de 2008.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el ICA, en su estructura cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada, entre otras, de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la de adecuar y mantener la infraestructura de las diferentes sedes, oficinas y/o espacios del ICA dispuestos para su funcionamiento por medio del Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento.

Que en cumplimiento de su función el Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, para las vigencias correspondientes a los años 2014 y 2015 se realizaron levantamientos topográficos de los predios que se describen a continuación:

- **Sede Guajira – Riohacha:** Consiste en una edificación, en donde el primer piso contiene laboratorios, oficina y cocina, para un área total 871 m2.Se trata de un lote de terreno urbano con dos edificaciones de un solo piso, destinadas para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, una de ellas constituida por oficinas, laboratorios, auditorio, con buena calidad tanto para su estructura como para sus elementos arquitectónicos, la otra edificación es para bodega con materiales más básicos. Es de anotar que el predio tiene un buen cerramiento y que en el año 2012 se le hizo una adecuación de obra exterior.
- **Sede Turipaná Montería-Cerete-Córdoba:** El predio Turipaná cuenta con un gran número de infraestructuras construidas por el ICA con el fin de usufructuar el predio de la mejor manera posible así: Edificaciones: algunas originales desde cuando se recibió el predio otras construidas según los planes misionales del ICA, hoy usadas por CORPOICA.; Vías internas: El predio cuenta con una buena red de vías internas que dan acceso a todos los lotes pre definido. De dichas vías, tan solo las más cercanas al área urbanizada se encuentran en buen estado de mantenimiento.; Canales de riego y drenaje: Los canales de riego y drenaje diseñados y construidos estratégicamente para aprovechamiento de todo el predio, presentan en la actualidad déficit de mantenimiento e incluso los perimetrales del predio son usados por los colindantes inadecuadamente.; Cercas: Aun cuando el predio cuenta con una gran red de cercas que definen los diferentes lotes para su uso, estas se encuentran en regular estado, situación que tiende a agravarse en las perimetrales, lo cual pone en riesgo el dominio pleno del predio.

- **Sede Tibú– Norte de Santander:** El predio está constituido por un lote de terreno urbano con un área de 1.726.7m2, en el cual el ICA construyó las instalaciones inicialmente denominadas Creced Frontera Nor-Oriente, con un área construida de 437.05 m2. En el predio existe una construcción que consta de un salón de conferencias dotado con aire acondicionado, área de recepción, oficina principal con baño privado, área de baños, oficinas para profesionales y técnicos, laboratorios y bodega y una caseta de vigilancia
- **Sede Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima:** Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda su infraestructura, destinado hoy a la oficina Local de Espinal ICA, El predio cuenta con 5.04 Km de vía interna que va del acceso principal en línea recta hasta el extremo norte del predio, en recebo compactado con promedio de 4.50 metros de ancho.
- **Sede Lote Cipres – Palmira.** Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, sin construcciones, hoy sin uso. El predio no cuenta con edificación alguna.
- **Sede Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira:** Se trata de un predio rural compuesto por su terreno y construcciones de invasión. El Lote Palmaseca está rodeado de casas de habitación o de uso residencial
- **Sede Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño:** Se trata de un predio rural de 544 has 8.880 m2, compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión. El predio de Obonuco cuenta con gran número de infraestructuras construidas por el ICA con el fin de usufructuar el predio de la mejor manera posible.
- **Sede Tibaitatá – Mosquera,**: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión.
- **Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó:** Se trata de un lote de terreno urbano de 240 m². El predio está alejado de la concentración de más poblada del municipio, razón por la cual no se registran vecinos de gran importancia o relevantes.
- **Sede C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Via Las Palma:** Se trata de un predio de área rural, destinado a la experimentación agrícola, labor desarrollada por Corpoica con autorización del Ica y que corresponde a agricultura y producción de semillas mejoradas. El predio La Selva cuenta con un variado número de instalaciones destinadas a oficinas, laboratorios de investigación, bodegas, vivienda, talleres de mantenimiento e instalaciones de campo.

Los levantamientos topográficos mencionados anteriormente, fueron realizados cumpliendo con las especificaciones técnicas para la época de su ejecución, sin embargo, y con el propósito de realizar la actualización de la información ante la Superintendencia de Notariado y Registro, el IGAC, entre otras entidades que requieran la identificación clara de las áreas y especificaciones técnicas actualizadas, se observó lo siguiente:

i) Se encuentran ligados a los 5 orígenes cartesianos definidos para Colombia hasta el año 2020, sin embargo, en la actualidad y mediante la Resolución 471 de 2020, el IGAC definió la proyección cartográfica en un único origen de coordenadas (CTM-12).

ii) Están determinados desde un (1) solo punto geodésico, sin embargo, la Resolución 643 de 2018 indica que los puntos topográficos base empleados en el levantamiento deberán ser determinados "a partir de dos puntos geodésicos

de la red pasiva, o dos estaciones permanentes de la red MAGNA-ECO, o una combinación de ambas, en todo caso debe ser de manera simultánea.”.

iii). Los cálculos de coordenadas realizados están ligados al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA-SIRGAS), de ITRF época 1995.4, sin embargo, mediante Resolución 715 de 2018 el IGAC realizó la actualización al IRTF2014 época 2018.0.

iv). Los levantamientos analizados no cumplen con los tiempos de rastreo mínimos definidos por la resolución 643 de 2018 que establece:

v). Los levantamientos analizados no se relaciona reporte de cálculo de las poligonales que permita determinar si cumple con la precisión solicitada por la resolución 643 de 2018 en su numeral 9.2.3.

De otra parte, conforme la necesidad del ICA se realizará por primera vez, levantamientos topográficos de las siguientes sedes:

- **Sede Tibaitatá – Mosquera**: Se trata de un predio rural compuesto por su terreno, edificaciones y toda la infraestructura, destinado hoy a Centro de Investigaciones agropecuarias en la mayoría de su extensión.
- **Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó:** Se trata de un lote de terreno urbano de 240 m². El predio está alejado de la concentración de más poblada del municipio, razón por la cual no se registran vecinos de gran importancia o relevantes.

En atención a los Hallazgo realizadas por la Contraloría General de La República (CGR) 2016, la cual describe la irregularidad en diferencias de áreas de terreno expresada en la Escritura Pública, Certificado de Libertad y Tradición, avalúo técnico y factura de impuesto predial de los predios de Tibaitatá y Río Sucio; el Instituto requiere contratar los levantamientos topográficos para definir áreas y linderos de cada uno de los predios.

Con el insumo técnico, la Oficina Asesora Jurídica, radicará el trámite de corrección de áreas ante el Gestor Catastral competente. Una vez realizado el proceso con el Gestor Catastral y realizada la corrección que se realice en el folio de matrícula inmobiliaria, el Grupo de Control de Activos y Almacén efectuará el registro de actualización de áreas de terreno en el aplicativo de inventarios y expedirá los respectivos CMI, posteriormente el Grupo de Gestión Contable actualizará los registros contables y cumplir con lo requeridos en el hallazgo # 23 – 2016 con base en el Plan de Mejoramiento.

Por las razones expuestas se requiere realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios ya descritos.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2021.

2. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:</u>

2.1. Descripción del objeto a contratar:

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Realizar los levantamientos topograficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: la Guajira – Riohacha, Turipaná Montería-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima, Lote Ciprés – Palmira, Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - Departamento de Chocó, C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Via Las Palmas.

El objeto contractual se enmarca dentro de alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil
80	11	16	14	Servicios temporales de ingeniería
81	15	16	04	Agrimensura
81	10	15	10	Ingeniería de carreteras

2.2. Alcance del objeto y especificaciones mínimas técnicas:

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos en el pliego de condiciones y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3. Permisos, licencias y/o autorizaciones

Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias y/o autorizaciones.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compraventa
- Suministro
- Prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra

X Consultoría

2.5 Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5.2 Lugar ejecución o de entrega del servicio contratado:

El lugar de ejecución del contrato será en las sedes seccionales:

- **Sede Guajira – Riohacha:** Calle 15 No. 10-42 Riohacha
- **Sede Turipaná Montería-Cerete-Córdoba:** Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba
- **Sede Tibú– Norte de Santander:**Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez.
- **Sede Chaparral Barrio Cuira Chaparral – Tolima:** Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira.
- **Sede Lote Ciprés – Palmira:** Diagonal a la iintersección de la carrera 36a ccon calle 23 Palmira.
- **Sede Lote Palmaseca Corregimiento de Palmaseca – Palmira:** Vereda Mataredondo.
- **Sede Obonuco - San Juan De Pasto-Nariño:** Corregimiento de Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño
- **Sede Tibaitatá – Mosquera:** Kilometro 14 sobre la Carretera Troncal de Occidente Mosquera
- **Sede Rio Sucio - Departamento de Chocó:** Cabecera Municipal Al Costado Occidental de La Rivera del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole
- **Sede C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Vía Las Palmas:** Vereda Llano Grande Km 7 Vía Las Palmas

La entrega de los productos debe realizarse en la Sede de Oficinas Nacionales en Bogotá Av. El Dorado, No 85b-09.

2.5.3 Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es de: Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos cincuenta y un Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos MCTE ($176.315.451,55) incluído todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

2.5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado

La presente contratación, está respaldada como se detalla a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
14221	C- 1799-1100-2-0-1799011-02	REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PREDIO DEL ICA A NIVEL NACIONAL	$180.000.000	$176.315.451,55

2.5.5 Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, de la siguiente manera: A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al presentar cronograma detallado de las actividades para realizar el objeto del contrato. B. Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato al cumplir con el 50% de los levantamientos de los predios del presente contrato para completar un 50% del valor del contrato. C. Un tercer desembolso al 50% del valor del contrato al cumplir el 100% de los levantamientos de los predios del presente contrato. Para efectos de este último pago debe presentarse el Acta de Recibo para completar el 100% del contrato.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado grado 14 actualmente en cabeza de Carlos Julián Cruz Ramírez del Grupo de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento Físico con el apoyo del Ing. Diego Armando Maldonado Gutiérrez contratista del Grupo de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento Físico, quienes ejercerán actividades que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Nota: En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA

2.5.7. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse

2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8. Obligaciones Específicas del Contratista: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando los levantamientos topográficos contratados de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de los predios (Hectáreas) y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.

2 Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos y únicamente podrá ejecutarse después de haber sido revisados por el supervisor del contrato, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.

3 Presentar cronograma de actividades a realizar por predio, a partir de ubicación y descripción de las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyect similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica y programa detallado de personal. El programa de las cuadrillas a realizar los levantamientos de los predios a contratar se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

4 Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará por cuadrillas para los levantamientos topográficos, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL).

5 Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las calibraciones de los equipos a utilizar, para garantizar la calidad del levantamiento topográfico, estos resultados y certificación de calibración de los equipos deben entregarse al supervisor del contrato para dar veracidad del cumplimiento de la calidad requerida.

6 Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios donde calibran los equipos a los cuales acuda el contratista. La certificación de los equipos deberá ser aportada en forma previa al supervisor del contrato quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique).

7 Responder por la obtención de todo lo relacionado con los suministros de herramienta menor, equipos, transporte y materiales a utilizar para realizar los levantamientos topográficos, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar la programación.

8 Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para topógrafos, cadeneros y demás personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto

contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes.

9 Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución del levantamiento de los predios a contratar, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA.

10 Responder por la protección y conservación de los predios durante el levantamiento topográfico a realizar, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.

11 Proveer suficiente personal tanto de campo como de oficina, herramienta menor, equipo topográfico, para trabajar con los turnos necesarios para cumplir con el cronograma de las actividades aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de entrega y ejecución de los levantamiento, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente las cuadrillas o personal de oficina (elaboración de informe), sin costo adicional para el ICA.

12 Suministrar y mantener el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato.

13 Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de del contrato.

14 Presentar al supervisor informes quincenales durante la ejecución de las actividades de campo para los levantamientos topográficos y el informe final cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1101 del IGAC Y 1134 SNR de 2020, Decreto 148 de 2020 IGAC y Resolución 643 de 2018 IGAC.

15 Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de cada levantamiento topográfico, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de cada levantamiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el responsable del levantamiento y la supervisión del contrato.

16 Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato.

17 Asistir a las reuniones mensuales, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de

seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.

18 Pagar al ICA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

19 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

20 Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

21 Capacitar al personal mínimo requerido, con respecto a lo descrito en la Resolución 643 de 2018, Resolución 1101 del IGAC y 1134 SNR de 2020, el Decreto 148 de 2020 del IGAC, con el fin de garantizar los métodos, las actividades a realizar, el procesamiento de la información y equipos para la captura de la información.

22 Realizar la actualización de levantamientos topográficos, en caso de que el gobierno nacional expida normas que regulen o actualicen la materia, con posterioridad a la adjudicación del proceso, en la ejecución, incluso hasta antes de la liquidación del contrato.

23 Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención.

24 Realizar los ajustes que sean requeridos por la Supervisión del Contrato a los documentos entregados, producto del levantamiento realizado, dentro del término acordado previamente con el Supervisor.

25 Los levantamientos topográficos deberán contener la identificación de servidumbres existentes en cada uno de los predios en cuanto a (eléctricas, de riego, gasoducto, transito, entre otras, etc).

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están consagrados en el numeral. 3 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones generales del sistema de compras y contratación pública capítulo II, sección 1 modalidades de selección, subsección 3 Concurso de méritos artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021.

Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales

□□Licitación pública
□□Selección abreviada
□□Mínima Cuantía
XX Concurso de méritos
□□Contratación directa

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 6 del Decreto 1082 de 2015 denominado "análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" se presenta a continuación la elaboración del Estudio del Sector de acuerdo a lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015:

> 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales
>
> La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En el mismo sentido, la guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: i. aspectos generales. ii. estudio de la oferta. iii. estudio de la demanda.

Por lo tanto, a continuación se realiza la elaboración del Estudio del Sector del proceso mediante el cual se soporta la contratación del servicio mediante el cual se pretende "realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: La Guajira – Riohacha, Turipaná Monteria-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral barrio Cuira Chaparral – Tolima, lote cipres – Palmira, lote Palmaseca corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan de Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - departamento de Choco, c.i. la selva - vereda llano grande vía las palmas".

Aspectos Generales

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En el marco de las actividades misionales el ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el ICA, en su estructura cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada, entre otras, de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la de realizar levantamientos topográficos en los predios del ICA dispuestos para su funcionamiento por medio del Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento.

Por otro lado, en desarrollo de su función, el Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento realizó el reconocimiento y la selección de los levantamientos topográficos con fines de cabida linderos para el desenglobe de los siguientes predios del ICA:

- La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha.
- Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba.
- Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander
- Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral – Tolima.
- Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23 Palmira.
- Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca – Palmira.
- Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño.
- Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.
- Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco.
- C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Vía Las Palmas

Por otro lado, un levantamiento topográfico es un estudio técnico y descriptivo de un terreno, examinando la superficie terrestre en la cual se tienen en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas del terreno, pero también sus variaciones y alteraciones, se denomina a este acopio de datos o plano que refleja al detalle y sirve como instrumento de planificación para edificaciones y construcciones. Tomado www.igac.gov.co.
En este sentido, el objetivo principal de un levantamiento topográfico es llevar a cabo una representación gráfica de un terreno lo más fielmente posible. Para ello, hay que establecer cuáles son las posiciones relativas de varios puntos tanto en el plano horizontal y por otro determinar la altura entre varios puntos tomando como referencia el plano horizontal, la nivelación directa.

Existen diferentes tipos de levantamiento en un terreno:

- Levantamientos topográficos urbanos.
- Levantamientos topográficos catastrales.
- Levantamientos topográficos de construcción.
- Levantamientos topográficos hidrográficos.
- Levantamientos topográficos forestales.
- Instrumentación utilizada en los levantamientos topográficos

La realización de los levantamientos topográficos se lleva a cabo mediante equipos teodolitos (mecánico-óptico y electrónico) con el objetivo de obtener ángulos verticales y horizontales, en la mayoría de los casos, ámbito en el cual tiene una precisión

elevada. Con otras herramientas auxiliares puede medir distancias y desniveles. Este tipo de equipo es portátil y manual; con ayuda de una mira y mediante la taquimetría, puede medir distancias.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a los planes de Mejoramiento implementados por el ICA dentro de la vigencia 2021, en atención a las anotaciones realizadas por la Contraloría General de La República (CGR) 2016 referente a la actualización jurídica de los inmuebles de propiedad de la Entidad, se requiere contratar los levantamientos topográficos para verificar, definir linderos y realizar posterior obra de adecuación de cerramientos perimetrales para los predios identificados y objeto de contrato a suscribir.

Para este fin, el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta para tal fin con el rubro presupuestal C-1799-1100-2-0-1799011-02 denominado ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL. Con cargo a este rubro presupuestal se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14221 de Enero 15 de 2021.

Tabla No 1. Relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y recursos asignados

Solicitud del CDP	No del CDP	Objeto	Valor
14621	14221	REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA VERIFICAR Y DEFINIR LINDEROS Y REALIZAR POSTERIOR OBRA DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES, SEGUNDA ETAPA.	$180.000.000

Aspecto Económico.

Según la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU** Rev. 4 A.C. las empresas que pueden cumplir con la contratación del **"REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS**", las podemos ubicar en la **SECCIÓN M** denominada **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

SECCION M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 71 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- ***Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.***
- El diseño y arquitectura de jardines.

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Ensayos y análisis técnicos en el Producto Interno Bruto – PIB – Nacional

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
2020pr– Año total

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{Pr} / 2019^{P}	2020^{Pr} - IV / 2019^{P}-IV	2020^{Pr} - IV / 2020^{Pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Ensayos y análisis técnicos en el Portal de Información Empresarial – PIE –

El Portal de Información Empresarial – PIE – de la Superintendencia de Sociedades permite establcer el numero de compañias o sociedades registradas en la Superintendencia con la actividad principal M7110.

Dicha entidad cuenta con el Portal de Información Empresarial – PIE – del cual se obtiene que a Diciembre 31 de 2019 existian un total 383 empresas registradas a nivel nacional en las actividades enunciadas en el presente numeral.

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Ensayos y análisis técnicos en la Clasificación UNSPSC.

La UNSPSC es la clasificación internacional de bienes y servicios de las Naciones Unidad y es mediante esta clasificación que se realiza el proceso de estandarización de las actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – en el caso colombiano con las activades de otros países.

Este es el codigo mediante el cual las entidades registradas en el Registro Unico de Proponentes – RUP – realizan su proceso de registro y en el mismo sentido es un elemento de validación mediante el cual se certifica la experiencia de una empresa en la producción y/o comercialización de un bien o servicio.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Teniendo en cuenta lo expuesto, para efectos del proceso mediante el cual se pretende "realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: La Guajira – Riohacha, Turipaná Monteria-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral barrio Cuira Chaparral – Tolima, lote cipres – Palmira, lote Palmaseca corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan de Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - departamento de Choco, c.i. la selva - vereda llano grande vía las palmas", se considera conveniente establecer los siguientes codigos UNSPSC con el objetivo de lograr establecer si los proponente interesados en participar en el proceso cuentan con experiencia en el levantamientos topográficos. Estos códigos son:

Código UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
81	10	15	00	Ingeniería civil
80	11	16	14	Servicios temporales de ingeniería
81	15	16	04	Agrimensura
81	10	15	10	Ingeniería de carreteras

Análisis financiero y organizacional.

Para el desarrollo del proceso mediante el cual se pretende "realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: La Guajira – Riohacha, Turipaná Monteria-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral barrio Cuira Chaparral – Tolima, lote cipres – Palmira, lote Palmaseca corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan de Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - departamento de Choco, c.i. la selva - vereda llano grande vía las palmas" se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP a Diciembre 2019 y los estados financieros calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2020.
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**, modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012** y en el **Decreto 1082 de 2015**, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Por otro lado, según la información reportada en el PIE un total de 383 sociedades fueron reportadas en actividades **7110** donde encontramos las **Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**

Ensayos y análisis técnicos. Teniendo como muestra las 383 sociedad reportadas en el PIE, fue realizado el calculo de los indicadores financieros y posteriormente fueron seleccionados 208 registros en los cuales se obtiene información diferente de cero para los siguientes datos de los estados financieros:

- Nit.
- Razón social de la sociedad
- Activos corrientes.
- Total activos
- Pasivos corrientes
- Total Pasivos.
- Patrimonio total.
- Costos financieros.
- Ganancia (pérdida) antes de impuestos

Los indicadores de referencia obtenidos para este proceso son:

TABLA 3. Superintendencia de Sociedades – PIE:

FUENTE DATOS / INDICADOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	2.7%	52%	6.6 veces	23%	10%

Fuente: Portal de Información empresarial – PIE.

En este sentido, para la verificación financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el registro único de proponentes (RUP) a corte 31 de diciembre de 2019 y/o estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020. En el caso de los estados financieros a corte del 31 de diciembre 2020, estos deberán estar debidamente firmados con sus respectivas notas y deberán presentarse bajo los parámetros y clasificación de cuentas establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

Los Indicadores de Capacidad Financiera son:

a) Índice de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a dos punto siete veces (2.7%).

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a cincuenta y dos por ciento (52%).

c) Razón de cobertura de intereses: (utilidad (G o P) actividades de operación / costos financieros) Debe demostrarse una cobertura de intereses mayor o igual a seis punto seis veces (6.6%).

El oferente que presente en su RUP el indicador de cobertura de Intereses como INDETERMINADO o igual a cero (0) se considerará como HABILITADO en este indicador.

Los Indicadores de Capacidad Organizacional son:

a) Rentabilidad del Patrimonio: (utilidad antes de impuesto /patrimonio) Debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual veintitrés por ciento (23%).

b) Rentabilidad del activo: (utilidad antes de impuesto /activo total) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a diez por ciento (10%).

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Tasa de interés:

La tasa para depósitos a término fijo (DTF) es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

Tabla 4. Valor DTF 90, CDT 180, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 19/04/2021 hasta el 25/04/2021)

Descripción Tasa de Interés	Tasa de Interés Efectiva Anual
Tasa de Interés de los Certificados de Depósito a término 90 días (DTF)	1.76%
Tasa de Interés de los Certificados de Depósito a término 180 días (DTF)	2.10%
Tasa de Interés de los Certificados de Depósito a término 360 días (DTF)	2.61%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	-

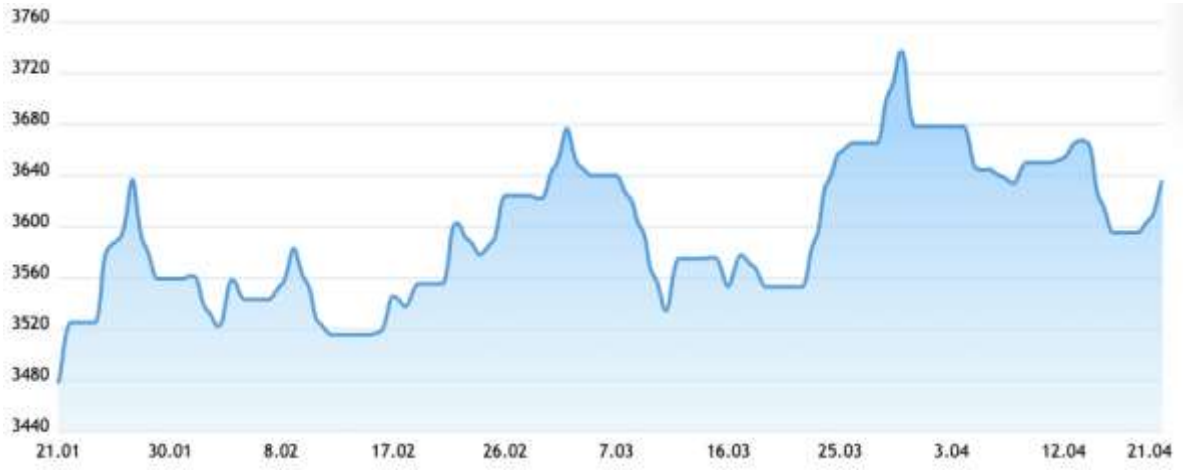
Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales

Tasa de cambio

La variación del último trimestre fue de 4.57%, pasando de $3.477 en Enero 21 de 2020 a 3.636 en Abril 21 de 2021. En el transcurso del trimestre el dólar alcanzo a cotizarse un precio de $3.736 en Marzo 30 de 2021. La variación del dólar se traduce en variaciones positivas para las empresas que utilizan materias primas, equipos o aquellas que realizan importaciones de mercancías, como es el caso podría afectar su margen comercial; y el oferente interesado en participar en este proceso debe dar gran importancia a estos comportamientos de la TRM, mientras las consecuencias derivados de la pandemia se estabilicen como parece ser en estos momentos.

Grafico 2. Precio del dólar últimos 90 días (Enero 21 a Abril 21 de 2021).



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

Acuerdo Comerciales Vigentes en Colombia

A continuación se detallan los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales que están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021; el presente análisis se apoya en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente- M-MACPC-14-:

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $204.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Nota 2: Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y aplicando estos valores tenemos:

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

Análisis de la Demanda.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y presentamos los procesos para **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VÍA LAS PALMAS"**, con procesos de concurso de méritos adelantados por el Instituto y otras entidades.

Antecedentes Internos

Como se trata de equipos especializados utilizados por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA –, se fue analizado con el área técnica identificando 3 proceso adelantados con un objeto similar. La información de los contratos se relaciona a continuación:

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS**

a. Detalle del Proceso Número GC-CM-147-2020	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación por Concurso de Meritos
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería Civil y Arquitectura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS VIVERO DE TENZA (BOYACÁ), LA MATA (LA GLORIA CESAR), MOTILONIA (CODAZZY CESAR), TULENAPA (ANTIOQUIA), CARIBIA (BANANERA MAGDALENA), LA ZUIZA (RIO NEGRO SANTANDER), NATAIMA (ESPINAL TOLIMA), CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR), CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), EL MIRA (TUMACO NARIÑO), TINAGA (CERRITO SANTANDER)
Numero del Contrato	GGC-194-2020
Contratista	Corporación del Ambiente y de Ingeniería
Cuantía Contratada	$149.998.409
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 20% del valor total de contrato. - Calidad de los servicios – 20% del valor total de contrato. - Pago de salarios – 5% del valor total de contrato.

b. Detalle del Proceso Número GC-MC-061-2018	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación por Minima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería civil
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DEL LOTE CON DIRECCION CALLES 5 NO 2 – 17, BARRIO MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER
Numero del Contrato	GGC-083-2018
Contratista	INGEOMAD INGENIERIA Y GEOFISICA S.A.S.
Cuantía Contratada	$7.259.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	N/A

c. Detalle del Proceso Número GC-CM-060-2014	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación por Concurso de Meritos
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PREDIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Numero del Contrato	GGC-090-2014
Contratista	Wilches y CIA LTDA
Cuantía Contratada	$256.069.986
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Buen manejo y correcta inversión del anticipo – 100% del valor total de contrato. - Cumplimiento – 20% del valor total de contrato. - Calidad de los servicios – 20% del valor total de contrato. - Pago de salarios – 5% del valor total de contrato.
Fecha de suscripción	Septiembre 12 de 2014

Antecedentes Externos

Teniendo en cuenta el lineamiento de Colombia Compra Eficiente se realizó verificación de los procesos adelantados por otras entidades para **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VÍA LAS PALMAS.**

Sin embargo, se encuentra que las publicaciones realizadas en SECOP II entre el 20 de enero y el 20 de abril 2021 corresponden a procesos de contratación por modalidad de prestación de servicios profesionales y mantenimiento de equipos topográficos. También se encontró un proceso con las siguientes especificaciones:

d. Detalle del Proceso Número IP-2021-25	
ALCALDIA DE PASTO	
Tipo de Proceso	Minima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería Civil y Arquitectura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSULTORÍA PARA VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, Y ESTUDIO TOPOGRAFICO, PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE PASTO
Numero del Contrato	20211493
Contratista	Grupo Artinco S.A.S
Cuantía Contratada	46.091.194
Tipo de Contrato	Consultoría
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 10% del valor total de contrato. - Calidad de los servicios – 10% del valor total de contrato. - Pago de salarios – 20% del valor total de contrato.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

Análisis de la Oferta

De acuerdo con la necesidad técnica el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA –, definió un total de 12 ítems para el proceso que se pretende adelantar y definió la bolsa de repuestos requerida para el proceso; siendo posible adelantar la solicitud de cotizaciones a empresas especializadas el mantenimiento de equipos. El proceso de cotización fue desarrollado teniendo en cuena las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los items del proceso que tiene por objeto contratar el "realizar los levantamientos topográficos con fines de cabida y linderos de los predios denominados: La Guajira – Riohacha, Turipaná Monteria-Cerete-Córdoba, Tibú– Norte de Santander, Chaparral barrio Cuira Chaparral – Tolima, lote cipres – Palmira, lote Palmaseca corregimiento de Palmaseca – Palmira, Obonuco - San Juan de Pasto-Nariño, Tibaitatá – Mosquera, Rio Sucio - departamento de Choco, c.i. la selva - vereda llano grande vía las palmas", son las siguientes:

Item	PREDIO	MAT. INMOBILIARIA	AREA HA.
1	La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha	RIOHACHA	0.59
2	Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba	TURIPANA	1,158.59
3	Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander	NORTE DE SANTANDER	0.17
4	Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral - Tolima	CHAPARRAL	0.18
5	Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23palmira	LOTES CIPRES	4.66
6	Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca-Palmira	LOTES PALMASECA	0.24
7	Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño	OBONUCO	544.90
8	Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.	MOSQUERA	557.97
9	Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco	RIO SUCIO	0.02
10	C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Via Las Palmas	C.I LA SELVA	65.16
TOTAL HA.			2.332,48

Consolidado de cotizaciones recibidas.

Como resultado del proceso de cotización se obtuvieron 4 cotizaciones para el servicio de levantamientos topográficos. Lo anterior, de acuerdo al formato y especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario. Las cotizaciones fueron aportadas por:

- Kosmos S.A.S
- CENIT Ingenieria y Construcción S.A.S.
- CORINGAM.
- CIGMAP

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS**

La información de las cotizaciones aportadas se presentan en el cuadro siguiente:

Item	PREDIO	MAT. INMOBILIARIA	AREA HA.	KOSMOS	CENIT Ingenieria y Construcción	CORINGAM	CIG MAP
1	La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha	RIOHACHA	0.59	$7.080.000	$6.500.000	$6.000.000	$7.069.790
2	Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba	TURIPANA	1,158.59	$44.026.420	$45.000.000	$43.550.650	$35.364.420
3	Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander	NORTE DE SANTANDER	0.17	$5.418.000	$6.500.000	$6.000.000	
4	Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral - Tolima	CHAPARRAL	0.18	$7.203.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.600.140
5	Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23palmira	LOTES CIPRES	4.66	$9.320.000	$8.000.000	$8.000.000	$8.462.090
6	Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca-Palmira	LOTES PALMASECA	0.24	$5.784.000	$5.000.000	$6.000.000	$3.944.850
7	Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño	OBONUCO	544.90	$35.418.500	$39.000.000	$22.071.500	$35.209.720
8	Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.	MOSQUERA	557.97	$26.782.560	$25.000.000	$21.528.950	$18.687.760
9	Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco	RIO SUCIO	0.02	$5.800.000	$6.500.000	$8.000.000	$11.741.730
10	C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Via Las Palmas	C.I LA SELVA	65.16	$22.806.000	$13.000.000	$11.470.800	
TOTAL HA.			2.332,48	$169.638.480	$159.500.000	$137.621.900	$105.950.000
IVA – 19%				$32.231.311	$30.305.000	$26.148.161	$20.130.500
Valor Total IVA Incluido				$201.869.791	$189.805.000	$163.770.061	$126.080.500

Fuente: Cotizaciones aportadas.

Item	PREDIO	AREA HA.	KOSMOS	CENIT Ingenieria y Construcción	CORINGAM	CIG MAP	Promedio
1	La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha	0.59	$7.080.000	$6.500.000	$6.000.000	$7.069.790	$6.380.250
2	Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba	1,158.59	$44.026.420	$45.000.000	$43.550.650	$35.364.420	$40.573.768
3	Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander	0.17	$5.418.000	$6.500.000	$6.000.000		$5.972.667
4	Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral - Tolima	0.18	$7.203.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.600.140	$5.477.250
5	Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23palmira	4.66	$9.320.000	$8.000.000	$8.000.000	$8.462.090	$8.107.750
6	Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca-Palmira	0.24	$5.784.000	$5.000.000	$6.000.000	$3.944.850	$5.024.750
7	Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño	544.90	$35.418.500	$39.000.000	$22.071.500	$35.209.720	$31.519.500
8	Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.	557.97	$26.782.560	$25.000.000	$21.528.950	$18.687.760	$22.253.878
9	Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco	0.02	$5.800.000	$6.500.000	$8.000.000	$11.741.730	$7.541.750
10	C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Via Las Palmas	65.16	$22.806.000	$13.000.000	$11.470.800		$15.758.933
Subtotal sin IVA							$148.610.495
IVA – 19%							$28.235.994
Total IVA Incluido							$176.846.489

Fuente: Cotizaciones aportadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para **REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VÍA LAS PALMAS**, asciende hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.315.451 M/cte) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor total de referencia que es la sumatoria del valor unitario de cada uno de los servicios y elementos a adquirir.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5. CONDICIONES HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes juridicos, técnicos y financieros no otorgan puntaje solo habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente,

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal o apoderado. En este caso debe aportar el documento donde conste legalmente:

- Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y,
- Que la persona que firma la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

5.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia auténtica del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado.

Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria

Personas naturales

Aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de este proceso.

NOTA: La exigencia del registro mercantil no aplicará para aquellas personas que se dediquen a profesiones liberales, quienes de acuerdo con ley y la jurisprudencia no son considerados como comerciantes y por tanto no están obligados a tener registro mercantil, razón por la cual se acoge su observación.

Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

5.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.
- El porcentaje de participación y la actividad por realizar por cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal estipulando facultades y limitaciones.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso y debe estar firmado por los representantes legales (debidamente autorizados) que lo conforme. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.
- Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcial no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o en la unión temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán anexar con la propuesta, además del acuerdo entre ellos, los documentos e informaciones de cada una de las personas que lo conforman.

Los consorcios y/o uniones temporales conformados por personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Los consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se presenten al proceso, deberán demostrar la inscripción de sus miembros en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal para una de las mismas.

Los Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades, así como que el término de duración de ésta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión temporal.

5.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al sistema general de seguridad social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL, Ley 1562 de 2012) de sus empleados, así como Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá:

a) Las personas naturales declararán, bajo la gravedad del juramento, que están a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar los documentos de afiliación al sistema integral de seguridad social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

b) Las personas jurídicas aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener revisor fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de sus propuestas, según lo establecido a este respecto en los literales anteriores.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

5.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta: A la propuesta deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con la siguiente información:

a. Beneficiario: El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, Nit 899.999.069-7.
b. Afianzado: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. Vigencia: La vigencia no será inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso.
d. Cuantía: La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto
e. Expedición: Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, es decir cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía de seriedad de la propuesta, no es subsanable. Si la garantía de seriedad de oferta no es presentada con la propuesta, esta será rechazada.

5.1.6. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y art. 2 del Decreto 434 de 2020.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el

presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.

5.1.7. Otros documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar. Si el adjudicatario llegare a ser un consorcios o unión temporal, deberá realizar los trámites necesarios para la expedición del RUT a nombre de la asociación conformada.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- anexo compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo establecido por la entidad.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición. Si el adjudicatario llegare a ser un consorcios o unión temporal, deberá tramitar y expedir certificación bancaria a nombre de la asociación conformada.

Si el proponente es consorcios, unión temporal u otra clase de asociación, deberá anexar los documentos mencionados por cada uno de los miembros que lo conformen

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA ACREDITADA:

5.2.1. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Para el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso de selección el proponente deberá cumplir con lo exigido en el "Anexo 1 – Especificaciones técnicas Mínimas.

Además, el oferente deberá anexar a su propuesta y cumplir con lo siguiente:

5.2.2 Experiencia del proponente:

Para la verificación del criterio de experiencia el proponente deberá acreditar la existencia de mínimo Dos (2) máximo Cuatro (4) contratos ejecutados y certificados con entidades públicas y/o privadas, relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP (actualizado y en firme con respecto a la experiencia a acreditar) – y clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	00	Ingeniería civil
80	11	16	14	Servicios temporales de ingeniería
81	15	16	04	Agrimensura
81	10	15	10	Ingeniería de carreteras

Así mismo, los contratos deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o esté relacionado con LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, ALTIMÉTRICO y/o LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS (la certificación debe detallar actividades que se realizaron en cada contrato) y la sumatoria de valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

El proponente deberá indicar o señalar cuáles son los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP con los que pretenda acreditar la experiencia requerida; si acredita experiencia con mas de cuatro (4) contratos se tendrán en cuenta los primeros cuatro (4) contratos relacionados en el RUP según orden de registro.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al pliego donde deberá relacionar la experiencia acreditada "Diligenciar anexo experiencia mínima exigida".

Adicional a la inscripción y a la clasificación de la experiencia en el RUP el proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos ejecutados con los que pretende acreditar la experiencia, estas certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato, actividades u obligaciones desarrolladas

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma por la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente indicando nombre completo, cargo y número telefónico. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- Si la certificación fue expedida para el contratista como integrante de consorcio o unión temporal deberá indicar o discriminar el porcentaje de participación.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3) Si uno de los integrantes del Consorcio o Union temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral.
4). La experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integranes del proponente plural, según porcentaje de participación. En todo caso la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total del presente proceso.
5). Los contratos con los que cada integrante pretenda acreditar la experiencia deberá estar relacionada en el RUP y cumplir con lo exigido en el presente numeral.

NOTA 1: No se aceptarán autocertificaciones; cuando la experiencia exprese su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 2: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones, para lo cual podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, actas de inicio, actas de terminación, actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos

5.2.3. Equipo Mínimo de Trabajo:

CARGO	CANT	REQUISITO	DEDICACIÓN
Topógrafo	1	Profesional en Ingeniería Topográfica o tecnólogo con experiencia general mínimo de 7 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia especifica** Certificada como topógrafo de dos (2) proyectos de levantamientos topográficos, levantamientos geodésicos y/o fotogramétrico celebrado con entidades de públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	100 %
Coordinador	1	Profesional en Ingeniería Topográfica con Especialización o maestría en levantamiento topográficos o temas afines, experiencia general mínimo de 4 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **Experiencia especifica** Con experiencia certificada como topógrafo de dos (2) proyectos de levantamientos topográficos, levantamientos geodésicos y/o fotogramétrico celebrado con entidades de públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.	100 %
Cadenero	1	Técnico y/o tecnólogo o estudiante de último semestre en Topografía o afines sin experiencia especifica.	100%

Para la verificación de cumplimiento del requisito técnico habilitante el proponente deberá presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, con los respectivos soportes:

- Para demostrar la formación académica se debe presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, copia del diploma (pregrado y posgrado) o copia de homologación del título obtenido en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica), para el cadenero, si ofrece un estudiante de último semestre deberá anexare certificado de estudios.

- La experiencia general se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad al artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para lo cual se debe presentar copia de la tarjeta o matricula profesional.

- La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben

reunir los requisitos relacionados en el presente numeral según corresponda. Las certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deben ser presentadas con copia del contrato que acredita la experiencia, celebrado con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto esté relacionado con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o mantenimiento de edificaciones, como soporte para su validez. No se permiten auto certificaciones.

- Para el perfil de ingenieros o tecnólogo, anexar certificación de antecedentes según el perfil profesional, del COPNIA o CPNT no mayor a treinta (30) día de expedición.

5.2.4. Aval por actividad de ingeniería

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería eléctrica y/o profesiones afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval (abono).

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera los oferente deberán allegar lo siguiente:

- Registro Único de proponentes RUP con la información en firme y actualizada de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.1.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.
- Copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal
- Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres meses.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP debe ser presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. (Ver nota 1)

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

La verificación a continuación señalada, se realizará de manera independiente para cada uno de los grupos ofertados.
Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2019 o 2.020, los cuales que se relacionan a continuación:

a) Índice de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a **dos punto siete veces (2.7%).**

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a **cincuenta y dos por ciento (52%).**

c) Razón de cobertura de intereses: (utilidad (G o P) actividades de operación / costos financieros) Debe demostrarse una cobertura de intereses mayor o igual a **tres veces (3).**

El oferente que presente en su RUP el indicador de cobertura de Intereses como INDETERMINADO o igual a cero (0) se considerará como HABILITADO en este indicador.

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Nota 2 : Si al momento del cierre del presente proceso de contratación, se presenta el RUP y este se encuentra en trámite de verificación por la cámara de comercio para la renovación, se verificará la información "Vigente" relacionada, conforme Concepto C-553 de 2020, Radicado No. 2202013000007813 del 24 de agosto de 2020 sucrito por el Dr. Fabián Gonzalo Marin Cortés, Subdirector de Gestión Contractual de CCE., en el entendido que "(…) la persona que presentó la información

para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. o antes del quinto día hábil del mes de julio, para el 2020, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»sic; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y, por tanto, se encontraría vigente.(…)"

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente ya sea individual (persona natural o persona jurídica), Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores, calculados sobre la información con calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2019 o 2020, que serán verificados en el RUP, así:

c) Rentabilidad del Patrimonio: (utilidad antes de impuesto /patrimonio) Debe demostrarse una rentabilidad de patrimonio mayor o igual veintitrés por ciento (23%).

d) Rentabilidad del activo: (utilidad antes de impuesto /activo total) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a diez por ciento (10%).

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego **se aplica el porcentaje** de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Nota 2 : Si al momento del cierre del presente proceso de contratación, se presenta el RUP y este se encuentra en trámite de verifcación por la cámara de comercio para la renovación, se verificará la información "Vigente" relacionada, conforme Concepto C-553 de 2020, Radicado No. 2202013000007813 del 24 de agosto de 2020 sucrito por el Dr. Fabián Gonzalo Marin Cortés, Subdirector de Gestión Contractual de CCE., en el entendido que "(…) la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. o antes del quinto día hábil del mes de julio, para el 2020, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020 y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua»sic; de manera que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y, por tanto, se encontraría vigente.(…)"

6. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad resultará de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Por lo anterior, los siguientes serán los criterios de selección con asignación de puntaje:

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación de puntaje, según los criterios que se describen a continuación, solamente se otorgará a las propuestas que hayan resultado HABILITADAS, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras.

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el numeral anterior.
El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE
1	**REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES**	**89 PUNTOS**
1.1	Tres proyectos adicionales al mínimo exigido para el Topógrafo	34 PUNTOS
1.2	Dos proyectos adicionales al mínimo exigido para el Coordinador	35 PUNTOS
1.3	Especialización y/o Maestría en ordenamiento territorial y/o Gestión territorial y/o gestión predial para el cargo de Coordinador	20 PUNTOS
2	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
3	**PERSONAL CON DISCAPACIDAD**	**1 PUNTOS**
TOTAL		**100 PUNTOS**

CRITERIO 1: REQUISITO TÉCNICOS ADICIONALES (89 PUNTOS)

- **EXPERIENCIA ADICIONAL TOPÓGRAFO:** Se le otorgará treinta y cuatro (34) puntos al proponente que ofrezca para el perfil del Topógrafo, experiencia en tres (3) proyectos adicionales a la experiencia específica. Si no aporta la totalidad requerida se calificará con cero (0) puntos.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR**: Se le otorgará treinta y cinco (35) puntos al proponente que ofrezca para el perfil del Topógrafo, experiencia en dos (2) proyectos adicionales a la experiencia específica. Si no aporta la totalidad requerida se calificará con cero (0) puntos.

- **FORMACION ADICIONAL COORDINADOR:** Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que presente el soporte que el coordinador del equipo de trabajo tenga formación adicional en Especialización y/o Maestría en ordenamiento territorial y/o Gestión territorial y/o gestión predial para el cargo de Coordinador. Si no aporta la totalidad requerida se calificará con cero (0) puntos.

CRITERIO 2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.
- Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
- Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

CRITERIO 3 PERSONAL CON DISCAPACIDAD: Para la calificación de este factor de selección, se asignará un (1) punto de conformidad con lo establecido en artículo 1. del Decreto 392 de 2018 por el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogera el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante mediante sorteo en la siguiente página: https://www.sortea2.com/, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el

fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Coperativas y asociaciones mutuales. en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El ICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el ICA, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo 2 del presente estudio previo.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente “Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República”.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica a continuación si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano. Para lo anterior, se da aplicación a las reglas del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Regla 1. Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación

En tal sentido, y dando aplicación a las reglas, se evidencia que para el presente proceso de contratación le aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación en el rango de valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

10. ANEXOS

- Anexo No. 1 Especificaciones Mínimas Técnicas
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgos

CARLOS JULIÁN CRUZ RAMÍREZ
Coordinador Grupo Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Proyectó parte jurídica: *Jhenyfer Orjuela Pava - Grupo de Gestión Contractual*
Proyectó parte económica: *Ruslan Fidel Lopez Cifuentes - Grupo de Gestión Contractual*
Proyectó parte técnica: *Diego Armando Maldonado Gutierrez – Grupo de gestión de infraestructura y Mantenimiento Físico*

Revisó: *Diego O. León Rifaldo - Coordinador (E) Grupo de Gestión Contractual*

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PREDIO	MAT.INMOBILIARIA	AREA HA.
1	La Guajira - Calle 15 No. 10-42 Riohacha	RIOHACHA	0.59
2	Turipaná - Vía Montería-Cerete-Córdoba	TURIPANA	1,158.59
3	Tibú - Calle 5 No.2-17, Barrio Miraflorez, Municipio De Tibú, Departamento De Norte De Santander	NORTE DE SANTANDER	0.17
4	Chaparral - Carrera 10 No. 1-400 Barrio Cuira Chaparral – Tolima	CHAPARRAL	0.18
5	Lote Ciprés- Diagonal A La Intersección De La Carrera 36a Con Calle 23palmira	LOTES CIPRES	4.66
6	Lote Palmaseca - Vereda Mataredondo, Corregimiento De Palmaseca-Palmira	LOTES PALMASECA	0.24
7	Obonuco -Corregimiento De Obonuco A 5 Km De San Juan De Pasto-Nariño	OBONUCO	544.90
8	Tibaitatá - Kilometro 14 Sobre La Carretera Troncal De Occidente Mosquera.	MOSQUERA	557.97
9	Rio Sucio - Cabecera Municipal Al Costado Occidental De La Rivera Del Rio Atrato, Sector Conocido Como Villa Mangole, Municipio De Riosucio, Departamento De Choco	RIO SUCIO	0.02
10	C.I. La Selva - Vereda Llano Grande Km 7 Via Las Palmas	C.I LA SELVA	65.16
		TOTAL HA.	**2,332.48**

Nota: Para la realización de los levantamientos topográficos de los predios antes descritos, el proponente deberá cumplir con lo establecido en: Resolución 1101 del IGAC y 1134 SNR de 2020, Decreto 148 de 2020 IGAC y Resolución 643 de 2018 IGAC, Resolución 068 de 2005 y demás normas que de regulen la materia.

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la entidad.	Precios no acordes a la realidad del mercado	1	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapa contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos Climáticos (Ola invernal) y de Orden Público.	No se puede realizar las actividades de en los plazos previstos por el ICA a causa de fenómenos climáticos y de orden público que impiden o dificulten los levantamientos. estructurales y estudios de vulnerabilidad	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y tomar medidas para asegurar el sitio de obra y así no incurrir en parálisis de la ejecución contractual (ej: cubrir el sitio de ejecución con algún plástico, o realizar jornadas de trabajo en fines de semana). Este riesgo deberá ser operado en coordinación con el supervisor del contrato	3	2	5	medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Todo el término de ejecución	Supervisor verificará las condiciones de obra	Con cada Acta de recibo parcial

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CON FINES DE CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: LA GUAJIRA – RIOHACHA, TURIPANÁ MONTERIA-CERETE-CÓRDOBA, TIBÚ– NORTE DE SANTANDER, CHAPARRAL BARRIO CUIRA CHAPARRAL – TOLIMA, LOTE CIPRES – PALMIRA, LOTE PALMASECA CORREGIMIENTO DE PALMASECA – PALMIRA, OBONUCO - SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, TIBAITATÁ – MOSQUERA, RIO SUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, C.I. LA SELVA - VEREDA LLANO GRANDE VIA LAS PALMAS

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia en la prestación del servicio contratado (por recursos físicos y/o por personal)	No ejecución contractual concerniente a los levantamientos estructurales y estudios de vulnerabilidad de los predios del ICA que motivan esta contratación, de conformidad a las condiciones o términos contractuales y anexos del proceso.	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante del supervisor del contrato, emisión de requerimientos al Contratista para que imparta las instrucciones correspondientes y/o de ser necesario realizar los cambios correspondientes para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos señalados. Exigencia de garantía de cumplimiento y calidad de los servicios	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Fecha Aprobación póliza	Fecha Acta de recibo final	Supervisión Periódica	Con cada acta de recibo parcial
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto: Topógrafos y Cadeneros.	Incumplimiento contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada verificación por parte de la supervisión al momento de revisar y avalar el equipo de trabajo propuesto.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor o interventor	En la ocurrencia del evento	Todo el término de ejecución	Supervisor o interventor	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio normativo en las políticas ambientales y demás aspectos regulatorios que afecten la ejecución contractual	Generación de sobrecostos por trámites adicionales que deba realizar el Contratista para cumplir con la normatividad	1	2	3	Bajo	Contratista	El Contratista prever desde la presentación de la propuesta si se está tramitando algún proyecto de reforma o de sanción de ley o expedición de regulación normativa que afecte las condiciones de ejecución contractual. Presentada esta circunstancia el contratista deberá informar al Instituto para analizar la situación, según corresponda.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde presentación de oferta	Finalización del contrato	Revisión periódica de cambios regulatorios	Mensual

6	General	Externo	Contratación	Operacional	Retraso en la firma y entrega de documentos para perfeccionamiento, ejecución y finalización del contrato (contrato, garantías, acta de inicio, acta de liquidación, etc.)	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigencia de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Fecha de aprobación de garantía	Finalización contrato	Verificar que se mantenga la vigencia de las pólizas	En cada modificación al contrato
7	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapa contractual
8	General	Externo	Selección	Económico	Variaciones en la Tasa Representativa del Mercado.	Incremento del valor del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista.	Análisis de las variaciones en la TRM y proyecciones de la misma.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Área económica	Durante la elaboración de la invitación pública y la evaluación de las propuestas.	Hasta el cierre del proceso	Durante la estructuración	Etapa Precontractual – contractual.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	Incumplimiento de contrato.	2	3	5	Riesgo MEDIO	Contratista	Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El gerente del proyecto	Durante la ejecución	Hasta el término de ejecución del contrato.	Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.	Etapa contractual - Ejecución